

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SOLICITUDES DE PROMOCIÓN EN LA CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

1. Consideraciones acerca de la Carrera del Personal de Apoyo

Esta Carrera tiene por objeto jerarquizar y estimular la tarea de apoyo técnico a la investigación y desarrollo, favoreciendo la formación y dedicación de profesionales y técnicos de diferente nivel a esa tarea.

Las y los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) son personas capacitadas que brindan y realizan asesoramiento técnico a grupos de investigación y colaboran con la puesta en marcha de los programas de investigación y desarrollo. Las personas que la integran planean, realizan y ejecutan trabajos técnicos de apoyo, conduciendo grupos técnicos que puedan atender las necesidades de uno o varios proyectos. Algunos de sus miembros están a cargo de servicios o equipos de alta complejidad,

brindan asistencia en laboratorios, mediciones en el trabajo de campo y/o realización de experimentos. Otros, colaboran en centros de documentación de institutos de investigación, incluyendo la gestión de sistemas y comunicaciones.

Esta diversidad de trayectorias debe ser tenida en cuenta al evaluar su desempeño.

La Carrera del Personal de Apoyo se divide en escalafones y categorías que se definen en el Estatuto (ver art. 6). A los efectos de la evaluación de solicitudes de Promoción se tendrán en cuenta las siguientes características:

Profesional Principal: Se requiere poseer capacidad y experiencia para planear y realizar con independencia trabajos técnicos de apoyo y para dirigir un grupo técnico que pueda atender las necesidades de uno o varios proyectos. Trabajarán bajo la supervisión de investigadores. Para pertenecer a esta clase es necesario poseer título universitario y, en casos excepcionales, antecedentes y experiencia equivalentes, considerados por el Directorio, por el voto de los 2/3 de sus miembros.

Profesional Adjunto: Se requiere poseer capacidad para ejecutar tareas técnicas sistemáticas o de mantenimiento y análisis o estar a cargo de una unidad operativa auxiliar.

Debe poseer título universitario o capacitación especial que pueda considerarse equivalente a estos efectos, avalada por amplia experiencia.

Profesional Asistente: Se requiere tener capacidad para ejecutar tareas técnicas bajo la dirección o supervisión de personal superior. Debe poseer título universitario o formación o

capacidad especial que puede considerarse equivalente a estos efectos, avalada por amplia experiencia.

Técnico Principal: Se requiere poseer gran experiencia y conocimiento para la ejecución independiente de tareas técnicas generales y capacidad y habilidad para la conducción de equipos de trabajo o colaborar en tareas con personal superior. Debe poseer título secundario o acreditar antecedentes y experiencias equivalentes.

Técnico Asociado: Se requiere poseer experiencia o capacidad para ejecutar tareas técnicas generales, habiendo demostrado condiciones para emprender nuevos trabajos, colaborar con personal técnico de categoría más elevada y/o con investigadores. Debe poseer título secundario o acreditar capacidad o formación equivalente.

Técnico Asistente: Se requiere acreditar capacidad para ejecutar tareas técnicas auxiliares bajo la dirección de investigadores o de técnicos de categoría más elevada. Debe poseer título secundario o acreditar antecedentes y experiencia equivalente.

El procedimiento de evaluación es homogéneo para todos los tipos de tareas y actividades de apoyo a la investigación y desarrollo, y se ajusta a la normativa vigente: “*Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y tecnológico y del personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo*”, “*Reglamento del Sistema de Evaluación*” y “*Reglamento de Evaluación para la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo*”.

2. Dimensiones de Evaluación para Solicitudes de Promoción en la CPA.

A. Antecedentes:

Se evaluarán únicamente las actividades de apoyo a la investigación científica y tecnológica realizadas por el/la postulante durante la permanencia en la actual categoría, entendiéndose como tal la que va desde el ingreso o la última promoción, al cierre de la convocatoria. Se tomarán en consideración únicamente los antecedentes que la persona a evaluar haya informado en forma correcta en el SIGEVA - Usuario de Banco de Datos de Actividades de CyT respaldado con *Curriculum Vitae* allí incluido y actualizado. En todos los casos, la información debe estar respaldada por documentación que permita tanto su comprobación como el análisis del alcance e impacto del resultado o la actividad. No serán consideradas las producciones generadas o incluidas en SIGEVA posteriormente a la fecha de envío de la solicitud.

Se considerará la calidad e impacto de sus tareas, así como el rol asumido y el grado de participación en las actividades. Se analizará de qué manera contribuye su trabajo en el avance de resultados de las líneas de investigación en las que debe participar en su lugar de trabajo. La valoración de los antecedentes se realizará considerando las particularidades del escalafón

y la categoría del postulante.

B. Trayectoria y Proyección:

Se analizará la evolución en complejidad y/o novedad de las tareas realizadas, en el nivel de autonomía y responsabilidad asumido y en la adecuación entre funciones desempeñadas y categoría actual.

Se evaluará la proyección del/la postulante para el próximo período, en función de la incorporación de nuevas capacidades, la mejora de sus funciones y la adecuación de su perfil a las demandas del área.

Para el caso de promoción a las categorías superiores, se ponderará positivamente la asunción de mayores responsabilidades, incluyendo la coordinación de personal, cuando correspondiera.

Se evaluará si durante el período de permanencia en la categoría actual el/la postulante ha realizado formación de grado, postgrado, cursos, pasantías y/o estadías pertinentes a su especialización, debidamente acreditadas y con aplicación comprobable en sus funciones, realizadas en otras instituciones, unidades ejecutoras, académicas o en el exterior, orientadas a la incorporación y actualización de capacidades técnicas relevantes para su desempeño.

C. Otros antecedentes relevantes:

Se considerará el grado y forma de participación del/la postulante en actividades de extensión y comunicación pública de la ciencia.

Asimismo, se evaluará la participación en docencia de grado y de posgrado, en función de su pertinencia y grado de vinculación con capacidades de la persona evaluada.

Se considerará el cumplimiento de cursos obligatorios (ej. Ley Yolanda, Micaela, etc.).

Se considerarán otros antecedentes no incluidos en los ítems anteriores, tales como premios y distinciones, participación en la obtención de subsidios o financiamiento para proyectos y reconocimientos institucionales, otros cursos (ej. idiomas), siempre que estén debidamente acreditados, vinculados y con impacto verificable a las funciones de apoyo a la investigación y desarrollo.

Estas actividades serán consideradas de manera complementaria y no sustituirán los criterios principales de evaluación definidos para el escalafón.

D. Fundamento de la solicitud y evaluación del/la Directora/a

Se considerarán los fundamentos de la solicitud de manera consistente con la información declarada y provista por quien postula, así como la propuesta del/a Director/a.

La Categoría propuesta por quien dirige el trabajo del/a postulante será tomada en consideración, pero no será determinante a los efectos de la evaluación por parte de los órganos asesores.

3. Criterios por escalafón

Escalafón Profesional: la evaluación de antecedentes se centrará en el grado de autonomía, complejidad técnica, responsabilidad y contribución efectiva a las actividades de investigación y desarrollo.

Se valorará la participación en:

- desarrollos tecnológicos, sociales, organizacionales o sociocomunitarios.
- proyectos de investigación, Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs), u otro tipo de financiamiento, aprobados y debidamente acreditados, respetando las condiciones de confidencialidad cuando corresponda.
- servicios tecnológicos, STANs, especialmente no rutinarios.
- transferencia de tecnología, bienes intensivos de conocimiento, convenios, patentes, consultorías, asesorías, desarrollo de normativa y cursos/capacitaciones.
- publicaciones técnicas y/o científicas (artículos, libros, capítulos de libros; rol en las mismas: autoría o agradecimientos).
- artículos, resúmenes y presentaciones en reuniones científicas internacionales y nacionales.
- y toda otra actividad no especificada previamente, siempre que estén directamente vinculadas a las funciones de apoyo a la investigación y desarrollo, debidamente acreditadas y con impacto verificable.

Se evaluará la capacidad del postulante para diseñar, implementar y optimizar metodologías, resolver problemas complejos, su nivel de intervención en la ejecución de tareas, el desarrollo metodológico, la asunción de responsabilidad técnica sobre procesos o resultados y la coordinación de actividades o servicios, acorde a su nivel de responsabilidad.

Responsabilidad sobre personal: Se evaluará positivamente la existencia de personal a cargo (profesionales, técnicos, becarios, pasantes u otros), cuya supervisión deberá estar debidamente formalizada y avalada por el/la director/a o responsable del área/CPA. Se valorará especialmente cuando dicha responsabilidad implique un rol activo y sostenido en la organización, coordinación y funcionamiento del grupo de trabajo, laboratorio o Unidad Ejecutora. La ausencia de personal a cargo no constituirá un criterio excluyente en la

evaluación. En estos casos se considerarán responsabilidades equivalentes (gestión de equipamientos, coordinación de servicios o áreas, colaboración en la formación de RRHH. etc.).

La ejecución de tareas correspondientes a la categoría actual no constituirá por sí solo mérito suficiente para la promoción a categorías superiores. La promoción dentro del escalafón Profesional requerirá evidenciar un salto cualitativo en autonomía, complejidad y responsabilidad, en concordancia con las funciones definidas para la categoría solicitada.

Para acceder al escalafón Profesional deberá acreditarse título universitario consistente con las tareas y actividades que desarrollará quien postula.

Escalafón Técnico: En este escalafón, la evaluación de antecedentes se centrará en el grado de dominio técnico, autonomía operativa, confiabilidad en la ejecución de tareas y capacidad de resolución de problemas en el marco de las actividades de apoyo a la investigación y desarrollo.

Se valorará la participación en:

- operación, mantenimiento, reparación y calibración de equipamiento.
- ejecución de técnicas y procedimientos estandarizados.
- servicios tecnológicos y actividades de apoyo técnico en laboratorio y/o campo.
- proyectos de investigación, Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs), u otro tipo de financiamiento, aprobados y debidamente acreditados, respetando las condiciones de confidencialidad cuando corresponda.
- otras actividades no especificadas previamente, siempre que estén directamente vinculadas a las funciones de apoyo técnico, debidamente acreditadas.

Se evaluará la capacidad del postulante para:

- ejecutar tareas técnicas con precisión, aplicar y adaptar procedimientos, resolver problemas técnicos y su nivel de intervención en la organización de tareas, la implementación de técnicas y la mejora de procesos operativos, de acuerdo con el nivel de autonomía esperado para su categoría.
- trabajar con autonomía operativa acorde a su nivel de responsabilidad, en el marco de las funciones asignadas y en articulación con investigadores, profesionales y/o técnicos, garantizando la calidad y continuidad de las tareas, organizando y priorizando actividades y resolviendo situaciones técnicas acordes a su nivel de responsabilidad. Se valorará positivamente la participación en la coordinación de tareas de otros técnicos, becarios, auxiliares, pasantes, etc. debidamente avalada por el/la director/a o responsable del área/CPA.



La ausencia de personal a cargo no constituirá un criterio excluyente en la evaluación. En estos casos se considerarán responsabilidades equivalentes, tales como la organización de tareas, la gestión operativa de equipamiento o el desempeño como referente técnico dentro del área.

4. Cláusulas finales

En cada postulación, toda situación no contemplada en la normativa o en los presentes criterios será considerada excepcional y deberá estar sólidamente fundamentada, con justificación explícita y debidamente documentada.

Para el caso de personal de apoyo con funciones predominantemente administrativas y de gestión la evaluación se realizará en función de la naturaleza específica de sus tareas, adecuando estos criterios a sus funciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Criterios de evaluación para solicitudes de promoción en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.